

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- El Alcalde del Ayuntamiento de Casasbuenas, acordó por Decreto de fecha 2 de octubre de 2012, aprobar y autorizar la publicación del Padrón correspondiente al cuarto bimestre de la siguiente tasa:

1. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 3 de octubre a 3 de diciembre de 2012.

Casasbuenas 2 de octubre de 2012.-El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.- 8155